

VIEDMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2000

VISTO:

La Resolución N° 1080/92 t.o. por la Resolución N° 100/95 del registro del Consejo Provincial de Educación, Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma no se han establecido los términos en que deben cubrirse los cargos de Auxiliares Docentes que requieren designación de suplentes ;

Que dada la organización y Plantas Funcionales de las Residencias Escolares y Escuelas Hogares, con un número limitado de cargos de Auxiliares Docentes, presentan dificultades para cubrir los turnos y francos semanales ;

Que dicha dificultad se acentúa aún ante la ausencia de un auxiliar docente en uso de licencia ;

Que es necesario determinar los términos y plazos para cubrir las ausencias del personal que cumple funciones de auxiliar docente ;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que en caso de licencia del personal que cumple funciones de Auxiliar Docente en las Residencias Escolares de Nivel Primario y Medio y Escuelas Hogares, sólo se designarán suplentes cuando el límite de la misma sea de cinco (5) días continuos.-

ARTICULO 2°.-REGISTRESE, comuníquese, a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales ANDINA, ATLANTICA, SUR, VIEDMA, A.V.E. A.V.O. y VALLE MEDIO, por intermedio de las Direcciones de Nivel Primario y Medio y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 4038